



INF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 181-2024-MDP/LC

Pichari, 27 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión de Concejo Municipal, Oficio N° 051-2024-C.D. NUEVO SAN CRISTOBAL/EDY, de fecha 27 de noviembre de 2024, sobre solicitud de movilidad para el traslado de jugadores y cuerpo técnico de C.D. C. P. NUEVO SAN CRISTOBAL, requerida por el Presidente del Club San Cristóbal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, establece que corresponde a Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios cualquiera otra liberalidad", En el Artículo 56° establece que: son bienes de las municipalidades, 7) los legados o donaciones que se instituyan en su favor;

Que, mediante Ley N° 29103, se modifica el artículo 82°, numeral 18 de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 e indica que "Normar coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado";

Que, mediante El Oficio N° 051-2024-C.D. NUEVO SAN CRISTOBAL/EDY, de fecha 27 de noviembre de 2024, el Presidente del Club San Cristóbal, del distrito de Pichari HACHA MORALES JUAN WILBER, solicita movilidad para el traslado de jugadores y cuerpo técnico de C.D. C. P. NUEVO SAN CRISTOBAL, consistete en un BUS de capacidad de 42 pasajeros y una camioneta, con la finalidad de viajar a la ciudad de Lima, para participar en el campeonato de fútbol Etapa Nacional, a llevarse acabo en la ciudad de Piura y dicho viaje se llevará a cabo los días 28, 29, 30, 31 de noviembre y el 01 y 02 de diciembre del presente año, siendo el recorrido PARTIDA DE VIAJE DE LA CIUDAD DE PICHARI - DESTINO AYACUCHO - LIMA CAPITAL - LIMA - PIURA DE IDA Y VUELTA, siendo así se le exhorta a las autoridades policiales dar las facilidades del caso que ameriten dicho viaje a la delegación, que nos representará en la ciudad de Piura;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2024, se trató la autorización de la salida del Bus de capacidad de 42 pasajeros y una camioneta, con la finalidad de viajar a la ciudad de Lima, para participar en el campeonato de fútbol Etapa Nacional, a llevarse a cabo en la ciudad de Piura, solicitada por el presidente del Club Deportivo San Cristóbal del distrito de Pichari;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó el siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la salida del Bus de capacidad de 42 pasajeros y una camioneta, para participar en el campeonato de fútbol Etapa Nacional, a llevarse a cabo en la ciudad de Piura, solicitada por el presidente del Club Deportivo San Cristóbal del distrito de Pichari, los días 28, 29, 30, 31 de noviembre y el 01 y 02 de diciembre del presente año, siendo el recorrido PARTIDA DE VIAJE DE LA CIUDAD DE PICHARI - DESTINO AYACUCHO - LIMA CAPITAL - LIMA - PIURA DE IDA Y VUELTA, siendo así se le exhorta a las autoridades policiales dar las facilidades del caso que ameriten dicho viaje.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Admiración y Finanzas, a la Oficina de Control Patrimonial, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo a la parte interesada, así como a las instancias administrativas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
Patrimonio
OAF
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Francisco Llahui Quispe
SECRETARIO GENERAL